

Sr. D. Enrique Ruiz Escudero
Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid
C/ Aduana 29
28013 Madrid

Madrid, 4 de mayo de 2023

Desde la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (SoMaMFyC) hemos reflexionado en torno al Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre de 2022, y a la normativa publicada el 21 de marzo de 2023 desde la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud sobre la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo de los médicos de familia y pediatras (jubilación activa), alcanzando las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que el objetivo es paliar el déficit de profesionales de Medicina de Familia y Pediatría, esta propuesta debe acompañarse obligatoriamente de las medidas necesarias para atraer y fidelizar a los profesionales jóvenes médicos para garantizar la sostenibilidad de la Atención Primaria Pública y de Calidad a largo plazo. Una vez asegurado lo anterior, consideramos:

1. La propuesta de jubilación activa debería hacer compatibles las necesidades de recursos profesionales del SERMAS con unas condiciones de trabajo dignas y atractivas, para que los profesionales que lo deseen puedan considerar factible solicitarla.
2. Como aspectos importantes a considerar estarían asegurar, en lo posible, la longitudinalidad en la atención a la población, durante el tiempo que dure la situación de jubilación activa y la adaptación a las condiciones concretas de los Equipos a los que se incorporen estos profesionales.
3. Entendemos que las tareas principales han de ser asistenciales, aunque se puedan compatibilizar con apoyo a la organización del Equipo: Docencia, Investigación, Salud Comunitaria, etc.
4. Los profesionales que soliciten la jubilación activa en el momento de la jubilación, con o sin prórroga previa, y que opten por el 100% del horario, deben poder quedarse en su plaza en la forma administrativa más adecuada.

5. Los profesionales que pidan la jubilación activa como reincorporación tras un periodo de jubilación, o los que opten por dedicación inferior al 100%, podrían optar a las propuestas que les haga la Gerencia, buscando el formato que pueda resultar aceptable para el profesional y para el Equipo. Planteamos como opciones asumibles:
 - a. Adscribirles a cupos más reducidos, o combinar a dos profesionales al 50% cada uno.
 - b. Ofertar la incorporación de los profesionales en jubilación activa a los Centros de Atención Telefónica, donde pueden aportar su experiencia para mejorar la calidad de este tipo de atención.
 - c. Optar por realizar teletrabajo.
 - d. Buscar las alternativas más convenientes para ambas partes tras negociación con el Equipo Directivo del Centro de Salud.
6. No nos parece procedente que estos profesionales sean adscritos a cubrir el rebosamiento de los Centros con mayores frecuentaciones ni tampoco que se les oferte cubrir las ausencias a nivel de Dirección Asistencial.
7. Consideramos que la Gerencia de Atención Primaria debe hacer lo antes posible una oferta de esta opción a los profesionales próximos a la jubilación, y tener una Bolsa de posibles candidatos con los que se pueda negociar de forma individual las condiciones más aceptables, siempre contando con las necesidades de los Equipos de Atención Primaria.

Junta Directiva de la SoMaMFyC